



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL TEATRO VICTOR HUGO RASCON BANDA DEL CENTRO CULTURAL PASO DEL NORTE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF, CALLE ESTOCOLMO Y BENJAMIN FRANKLIN S/N, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO **SESIÓN SOLEMNE**, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRÉ COMO CORRESPONDA; EN DESARROLLO **DEL ORDEN DEL DÍA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO DEL H. CONSEJO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE.-----

ORDEN DEL DÍA

Informe de Actividades del C. Rector

Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
Periodo 2023-2024

El Secretario del H. Consejo, Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez, informa que, que en la pasada sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre del año en curso, se acordó tener como recinto oficial para la celebración de esta sesión solemne el Centro Cultural Paso del Norte, así mismo, se acordó omitir la lectura del acta de la sesión anterior, así como el pase de lista en voz alta, por lo que informa que, durante el proceso de entrada al recinto, se obtuvieron las firmas autógrafas de las y los consejeros universitarios. En virtud de ello, siendo las 17 horas del día 10 de octubre del 2024, existiendo el quorum que marca el artículo 23 del Reglamento del H. Consejo Universitario, y en atención a la convocatoria que oportunamente se notificó, procede a dar inicio a la sesión solemne de presentación del Sexto Informe de Actividades 2023-2024. Para tal efecto, se concede el uso de la voz al Ciudadano Rector Maestro Juan Ignacio Camargo Nassar.

Acto seguido y en desarrollo del orden del día, el C. Rector, Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, presentó el Sexto Informe de Actividades realizadas por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, durante el período de octubre del 2023 a octubre del 2024. Se proyecta video.

Al término del informe, el Secretario del Honorable Consejo Universitario, recibe el documento que contiene el informe de actividades presentado por el C. Rector Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, el cuál será distribuido para su consulta y análisis a los integrantes del H. Consejo Universitario, del H. Consejo Académico y de los H.H. Consejos Técnicos de los Institutos que integran esta Casa de Estudios, además estará disponible en el sistema de Bibliotecas y en el sitio web de nuestra Universidad, dándose así cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 19° fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Continúa el Secretario del H. Consejo Universitario indicando a los presentes que siendo las 18:34 horas del día 10 de octubre del año 2024, se da por concluida la sesión solemne de presentación del informe de actividades del Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, correspondiente al periodo de octubre 2023 a octubre 2024.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA. -----



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

SE DA FÉ POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO. -----

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA **11 DE OCTUBRE DEL 2024**, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UACJ. -----


Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
Presidente


Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
Secretario



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 18:34 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL TEATRO VICTOR HUGO RASCON BANDA DEL CENTRO CULTURAL PASO DEL NORTE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF, CALLE ESTOCOLMO Y BENJAMIN FRANKLIN S/N, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO **SESIÓN SOLEMNE**, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA; EN DESARROLLO **DEL ORDEN DEL DÍA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO DEL H. CONSEJO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE.-----

ORDEN DEL DÍA

**Toma de Protesta y Posesión del cargo de
Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

**Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
para el periodo de
Octubre 2024 a Octubre 2030**

En uso de la voz el Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, Presidente del H. Consejo Universitario, manifiesta que, en cumplimiento a la convocatoria que oportunamente fue notificada, se da inicio a la sesión solemne de toma de protesta del Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez como Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez para el periodo del 10 de octubre del 2024 al 10 de octubre del 2030.

Informa que, por acuerdo de este máximo órgano de gobierno universitario, en la sesión ordinaria del pasado 26 de septiembre, se aprobó que, para el desarrollo de la presente sesión solemne, el Dr. René Javier Soto Cavazos funja como Secretario de este H. Consejo. En virtud de ello, le cede el uso de la voz.

El Dr. René Javier Soto Cavazos, Secretario del H. Consejo Universitario, informa que también en la sesión del pasado 26 de septiembre, se acordó tener como recinto oficial para la celebración de esta sesión solemne el Centro Cultural Paso del Norte y omitir la lectura del acta de la sesión anterior, así como el pase de lista en voz alta, por lo que hace del conocimiento que durante el proceso de entrada al recinto se obtuvieron las firmas autógrafas de las y los consejeros universitarios, por lo que, existiendo el quorum que marca el artículo 23° del Reglamento del H. Consejo Universitario, siendo las 18 horas con 34 minutos, da inicio la sesión solemne de toma de protesta y posesión del cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez para el periodo del 10 de octubre del 2024 al 10 de octubre del 2030, del Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez. Acto seguido, solicita al Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, que, en su carácter de Presidente del H. Consejo, tome protesta al Rector Electo.

El Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, Presidente del H. Consejo Universitario, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 18° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, procede a tomar la protesta al C. Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez, como Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para el periodo 10 de octubre del 2024 al 10 de octubre del 2030. Para lo cual le pide que por favor conteste a lo siguiente:

“¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica que rige los destinos de nuestra institución, así como los reglamentos y demás normas que de ella emanen?”

El Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez contesta: “**¡Sí, protesto!**”



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Nuevamente el Presidente del H. Consejo Universitario, Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar le indica al Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez: "Si así lo hiciera, que la comunidad Universitaria os lo premie, si no, ¡que os lo demande!".

En virtud de lo anterior, el Dr. René Javier Soto Cavazos, Secretario del H. Consejo, hace del conocimiento del Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez, que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el cual señala que: "Son atribuciones del Rector: Representar legalmente a la Universidad y delegar la representación cuando lo juzgue conveniente", para el desempeño de sus funciones, se le inviste en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de:

- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** en los términos del primer párrafo del artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley. Este mandato comprende las facultades que para los apoderados generales para pleitos y cobranzas, establece el primer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y las facultades específicas que señalan los artículos 2,486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil para el Estado de Chihuahua, 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y demás artículos concordantes de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, así como las facultades que, de una manera enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación: apersonarse en juicios y procesos y en ellos intentar acciones, oponer excepciones, ofrecer pruebas, tachar e interrogar testigos, asistir a todo tipo de audiencias; para desistirse, hacer cesión de bienes, reconocer documentos privados, rematar a favor de un tercero siendo postor; para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas y desistirse de ellas cuando la ley lo permita, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; cuando proceda; para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden; para recusar, transigir, recibir pagos, comprometer en árbitros, para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; realizar y recibir pagos; promover juicios de amparo, en la vía directa o indirecta, por interés jurídico o legítimo, continuarlos o desistirse de los mismos y, en general, para realizar todo aquello que sea necesario o conveniente para defender los intereses de la Universidad.
- B) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL:** en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como las facultades que para los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, establecen el primer y segundo párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y las facultades específicas que señalan los artículos 2,486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil para el Estado de Chihuahua, 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, para ser ejercitado en materia laboral ante toda clase de personas, físicas o morales, incluyendo trabajadores de la Universidad, organismos, autoridades, sindicatos y las autoridades laborales referidas en el artículo 523 (ciento veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo (la **Ley**). El presente mandato incluye, en forma enunciativa y no limitativa, facultades para intervenir, en representación de la Universidad, en toda clase de procedimientos regulados por la Ley, sean ordinarios o especiales; procedimientos de conciliación prejudicial, en términos del **artículo 684-E** (seiscientos ochenta y cuatro guion E); de conflictos colectivos de naturaleza económica, de seguridad social, de ejecución y de huelga; asimismo comprende facultades para firmar, promover y contestar todo tipo de demandas o asuntos, oír y recibir notificaciones, comparecer a las audiencias reguladas por la Ley, incluyendo las previstas por los artículos **873-E** (ochocientos setenta y tres guion E) y **873-H** (ochocientos setenta y tres guion H) de la Ley; transigir, promover, negociar y firmar toda clase de convenios, incluyendo convenios conciliatorios y convenios de liquidación, para recusar, ofrecer pruebas, desahogar confesional y articular y absolver posiciones en términos de los **artículos 786** (setecientos ochenta y seis), **787** (setecientos ochenta y siete) y **789** (setecientos ochenta y nueve) de la Ley, para seguir los procedimientos, en todas sus fases o etapas, hasta su conclusión; conformarse o inconformarse con las resoluciones laborales, según lo estime conveniente e interponer los recursos legales procedentes; promover juicios de amparo, en la vía directa o indirecta, por



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

interés jurídico o legítimo, continuarlos o desistirse de los mismos; también comprende la facultad de llevar a cabo toda clase de actos de administración de la Universidad en materia laboral, incluso para celebrar y rescindir contratos de trabajo y confiere asimismo la representación patronal, para efectos del **artículo 11** (once) de la Ley y la representación legal de la Universidad, para efectos de acreditar personalidad en juicio o fuera de él, en términos del **artículo 692** (seiscientos noventa y dos) del citado ordenamiento.

Asimismo, podrán comparecer con las mismas facultades mencionadas ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades del trabajo, ya sean Federales o Locales, a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis) y 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo cuando resulten aplicables de conformidad con el transitorio séptimo del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve.

C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: en los términos que para esta clase de mandatos establece el segundo párrafo del artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Chihuahua, con todas las facultades, incluyendo las que, para los apoderados generales para actos de administración, prevé el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y demás artículos concordantes de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana. Las facultades conferidas, en forma enunciativa y no limitativa, comprenden expresamente la de representar a la Universidad ante cualquier dependencia gubernamental y ante organismos centralizados y descentralizados y aún ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias, para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos y celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con dichas dependencias y organismos, incluyendo los convenios a que alude el artículo 27 (veintisiete) Constitucional y demás disposiciones legales aplicables.

D) PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS FISCALES, tan amplio como en derecho sea necesario, en los términos del cuarto párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y Artículos concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana donde se ejerza este poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley para que en nombre y representación de la Universidad realice los tramites que se requieran ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, en cualquiera de sus dependencias, direcciones, oficinas y delegaciones y ante la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, y las Tesorerías Municipales en el Estado de Chihuahua, facultándolo expresamente para que reciba notificaciones y presente toda clase de avisos y declaraciones, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, las del Impuesto Sobre la Renta y al Valor Agregado, así como las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado. Podrá igualmente representar a la Universidad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores y ante cualquier otra dependencia o autoridad administrativa sea federal, estatal o municipal y realizar toda clase de trámites y gestiones, dando avisos, informes y declaraciones que tengan relación con las actividades que constituyen sus fines, pudiendo recibir notificaciones y firmar cuantos documentos públicos o privados sean requeridos para la consecución de los apuntados fines. Así mismo, queda facultado para solicitar ante cualquiera de las autoridades fiscales mencionadas, la devolución de las cantidades que resulten a favor de la Universidad por concepto de pago de lo indebido.

Se incluyen además las facultades que para los **MANDATOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** señala el artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Chihuahua incluyendo la especificas que menciona el 2,486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del mismo Código.

E) PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y designar a las personas que habrán de girar en contra de ella e igualmente para librar, suscribir y en cualquier forma negociar con títulos de Crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. La presente facultad se limita única y exclusivamente para ser ejercida por el Director General de Servicios de Servicios Administrativos, en los términos de la Normatividad Universitaria.

F) FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES dentro de lo que constituye la órbita de sus facultades, y hacer las revocaciones correspondientes.

Manifestado el Secretario del H. Consejo que, los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha continúan vigentes y se tendrán por revocados a partir la fecha en que se emitan los correspondientes a la presente administración.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Dicho lo anterior, se proyecta un video y al concluir, el Rector Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez dirige un mensaje a los presentes.

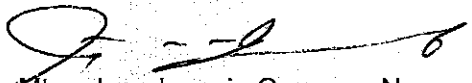
Una vez agotado el orden del día, sienta las 19:00 horas del día 10 de octubre del 2024, el Dr. René Javier Soto Cavazos, en su carácter de Secretario del H. Consejo Universitario, da por concluida la sesión solemne de toma de protesta y posesión del cargo de Rector del Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez para el periodo del 10 de octubre del 2024 al 10 de octubre del 2030.


Acto seguido se escuchan los mensajes de los invitados especiales.-----

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA. -----

SE DA FÉ POR PARTE DEL SECRETARIO DEL H. CONSEJO, QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO. -----

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA **11 DE OCTUBRE DEL 2024**, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ. -----


Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
Presidente


Dr. René Javier Soto Cavazos
Secretario